

Habiendo hecho presente al Sr. Sr. Junta de
Ayuntamiento de esta Capital, la Consulta de V. M.
me dirigida, con fecha de 15 de el Corriente sobre
duda, si Antonio Puche, y Antonio Puche
hijo de Ramonio deben ser incluidos en los
puestos de Milicias, respecto a que el
primero se halla con nombramiento del
Sr. Obispo de Cartagena, para la
Junta de la Plaza de Musica contra alca
de la Parroquia de esta Villa; Y el segundo
estar nombrado por el Sr. Gobernador Juan
Clemente, por el Sr. Alguacil fiscal
de la misma Yglesia fundando esta duda
en lo prevenido en las Reales Ordenanzas
de Milicias, y en que por provision
de la Ley no pueden dos Personas ser
mismo tiempo gozar de las Exempciones
y privilegios, con solo titulo; Ha Resu-
lto esta Sr. Junta se responda a V. M.